

BANDO

D. Mario Llorente Muñoz, Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento,

HACER SABER

Debido a las circunstancias ambientales propias de la época, ha proliferado la vegetación espontánea, lo que acarrea un evidente riesgo de incendio.

Para evitar situaciones que pueden derivar en cuantiosos daños materiales y serios riesgos para las personas, se requiere a los propietarios de terrenos y parcelas en mal estado, para que procedan a la realización urgente de labores de desbroce y retirada de restos vegetales.

Para la efectividad del cumplimiento de lo pretendido en este Bando, se apela, en primer lugar a la conciencia cívica y responsabilidad de los ciudadanos, **pero sin olvidar las obligaciones que nuestra legislación impone a los propietarios de toda clase de terrenos e mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.**

Conviene, recordar, igualmente, lo dispuesto en la Orden FYM/510/2013 de 25 de junio, por la que se regular el uso del fuego y se establecen medidas preventivas para la lucha contra los incendios forestales en Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León de 27 de junio de 2013) cuya lectura se recomienda a fin de conocer las actividades que prohíbe, así como las medidas preventivas que establece, y cuyo cumplimiento resulta obligatorio para los destinatarios.

Maello, 11 de julio de 2018

El Alcalde

Mario Llorente Muñoz